Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 5 de mayo de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allega poder por parte del demandante. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2021 00531 00

Bogotá D. C., 13 de junio de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede, se **reconoce personería adjetiva** para actuar como apoderada de la demandante a la estudiante Nicole Smith Espinosa identificada con c.c. 1.032.502.546 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante dentro del plenario.

Por otro lado, se **requiere** a la parte demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 16 de diciembre de 2021 y en consecuencia, aporte copia cotejada del formato del citatorio del 291 de CGP y una vez efectúe dicha gestión, proceda a tramitar la notificación conforme el artículo 292 del CGP sin autorización previa.

Así las cosas, el Despacho

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderada del demandante a la estudiante **Nicole Smith Espinosa** identificada con c.c. 1.032.502.546 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Militar Nueva Granada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante dentro del plenario.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que trámite la notificación de la demandada en los términos de la providencia de fecha 16 de diciembre de 2021 y en consecuencia, aporte copia cotejada del formato del citatorio del 291 de CGP y una vez efectúe dicha gestión, proceda a tramitar la notificación conforme el artículo 292 del CGP sin autorización previa.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n°. 027 del 14 de junio de 2022.** Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Teléfono: 283 35 00 - Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32935dba4f2acc9ef239bf7eb79ba17696c38ca4e7c152dc32a91e9df7afd798**
Documento generado en 13/06/2022 03:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica